 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN		
	NOMBRE DEL FORMATO		
	RESOLUCIÓN DE APERTURA		
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
01-Jun-15	02	CO-F-046	1 de 6

RESOLUCIÓN No. 342 DE 2025
(31 de octubre de 2025)

Objeto: "El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO


Que la Secretaria General, Oficina de Apoyo Logístico, remitió al Departamento Administrativo de Contratación Pública los estudios y documentos previos para que se inicie el proceso de selección de la oferta más favorable para contratar lo relacionado con el siguiente objeto: "El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento."

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario No. 1978 de 1989, los empleados del sector oficial que prestan sus servicios en Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tienen derecho a que las entidades en las cuales laboran les suministren, cada cuatro (4) meses y en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La dotación es una prestación social de carácter obligatorio, consistente en la entrega gratuita y material de calzado y vestido de labor para uso del servidor en las funciones propias de su empleo. Los requisitos para acceder a este beneficio son: (i) que el funcionario reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, y (ii) que haya laborado al menos cuatro (4) meses continuos al servicio de la entidad antes de la fecha de cada suministro.

En virtud de lo anterior, al ente territorial le corresponde garantizar el cumplimiento de esta obligación legal. Para tal fin, la Administración Municipal adelanta el presente proceso contractual bajo los principios de transparencia, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia, buena fe y economía, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 (medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación), y el Decreto 1082 de 2015 (reglamentario del Sistema de Compras Públicas).

De igual forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 en materia de obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, y el Decreto 4170 de 2011, que crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), la entidad verificó la aplicabilidad de los instrumentos de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). De este análisis se concluyó que no existe un Acuerdo Marco específico que contemple la modalidad de Tarjetas Electrónicas Recargables para dotación, limitándose el instrumento vigente (CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025) al suministro directo de calzado y vestuario.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-046	PAGINA 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 342 DE 2025 (31 de octubre de 2025)

Objeto: "El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento."

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad contratante puede convocar a MIPYMES y, adicionalmente, aplicar una limitación territorial en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos normativos y se motive adecuadamente la decisión. En este caso, no se recibieron solicitudes de limitación, por lo tanto, no se limita a mipymes territoriales el presente proceso.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Pasto contratará la adquisición de Tarjetas Electrónicas Canjeables y Recargables, destinadas única y exclusivamente a la redención en calzado y vestido de labor para el personal masculino y femenino con derecho a este beneficio. Este mecanismo permitirá:

- Garantizar la entrega en condiciones de agilidad, cobertura y oportunidad.
- Ampliar la variedad de prendas a disposición de los funcionarios.
- Flexibilizar el uso de la tarjeta, adaptándola a las necesidades reales de los beneficiarios.
- Fortalecer el control, la transparencia y la eficiencia en la administración de los recursos públicos.


PROYECCIÓN DE BENEFICIARIOS 2025

Para la vigencia 2025, en el Municipio de Pasto se proyecta la atención de 627 funcionarios beneficiarios, quienes recibirán tres (3) dotaciones durante el año, para un total de 1.881 entregas, distribuidas en las distintas dependencias de la Administración Municipal, así:

DEPENDENCIA	PROYECCIÓN NÚMERO SERVIDORES CON DERECHO DOTACIÓN POR DEPENDENCIA	PRIMERA DOTACIÓN	SEGUNDA DOTACIÓN	TERCERA DOTACIÓN	TOTA ANUAL
Nivel Central	Nivel Central	121	121	121	363
Secretaría de Educación	Administrativo	404	404	404	1212
Secretaría de Transito	Nivel Administrativo	41	41	41	123
Secretaría de Salud	Salud	2	2	2	6
obrero	Obreros	59	59	59	177
	TOTAL	627	627	627	1881

La Secretaría General del municipio de Pasto, y las demás dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025						
Dependencia	CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor CDP	Valor a afectar
Secretaría General	2025004026	28/08/2025	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, Valor 465,119,738.00 prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / Icid / CENTRAL	\$465,119,738	\$460.008.532,29
Secretaría de Transito	2025000440	28/08/2025	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Secretaría de Transito	\$107,335,324	\$104.779.721,24

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-046	PAGINA 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 342 DE 2025
(31 de octubre de 2025)

Objeto: "El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento."

Secretaria de Educación	2025004088	02/09/2025	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central / SGP/Educación P. s. / / EDUCACIÓN / EDUCACIONCALIDAD, COBERTURAYFORTELECIMIE NTODELAEDUCACIONINICIAL, PRESCOLAR, BASICA YMEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDU	\$153,796,258	\$151.240,654,72
Secretaria de Educación	2025004042	29/08/2025	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Nivel Central SGP/Educación P. s. / / EDUCACIÓN/ EDUCACIONCALIDAD.COBERTURAYFORTELECIMI ENTODELAEDUCACIONINICIAL.PRESCOLAR. BASIC AYMEDIA/ INTERSUBSECTORIAL EDU	\$881.222.940	\$881.222.940
Secretaria de Salud	2025000042	03/01/2025	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / secretaria de Salud	\$7,300,000	\$5.111.205,91
Total						\$1,602.303.054,16

Que por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que los certificados de Disponibilidad Presupuestal cuentan con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.


Que La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas del proceso de subasta inversa, conforme a la delegación efectuada por el señor Alcalde.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-


Ordenar la apertura del proceso de Subasta Inversa SU-2025-31 para contratar lo relacionado con el siguiente objeto: El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN		
	NOMBRE DEL FORMATO		
	RESOLUCIÓN DE APERTURA		
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
01-Jun-15	02	CO-F-046	4 de 6

RESOLUCIÓN No. 342 DE 2025
(31 de octubre de 2025)

Objeto: "El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento."


- ARTICULO SEGUNDO.-** El proceso de selección de contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, señalada en el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Que teniendo en cuenta los artículos 34 y 84 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se limita únicamente a MIPYMES.
- ARTICULO CUARTO.-** Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
- ARTICULO QUINTO.-** La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o personalmente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy, Barrio Los Rosales II de la ciudad de Pasto.
- ARTICULO SEXTO.-** El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN		
	NOMBRE DEL FORMATO		
	RESOLUCIÓN DE APERTURA		
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA
01-Jun-15	02	CO-F-046	5 de 6

RESOLUCIÓN No. 342 DE 2025
(31 de octubre de 2025)

Objeto: "El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento."

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación Aviso convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones, SECOP II.	20 de octubre de 2025 www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 al 27 de octubre de 2025. www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
3. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo	28 de octubre de 2025. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
4. Presentación de solicitudes para Limitación Mipymes	Hasta el 27 de octubre de 2025 www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
5. Publicación de las respuestas a las observaciones, SECOP II	31 de octubre de 2025 www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
6. Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo, SECOP II	31 de octubre de 2025 www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
7. Plazo para publicar Adendas, SECOP II	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
8. Recepción de ofertas, y cierre de la convocatoria pública SECOP II	Hasta las 8:00 a.m. del 7 de noviembre de 2025. www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
9. Cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas, SECOP II	Hasta las 8:10 a.m. del 7 de noviembre de 2025. www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10. Verificación de los requisitos habilitantes	Del 10 de noviembre al 12 de noviembre de 2025. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
11. Entrega del informe de evaluación preliminar	12 de noviembre de 2025 www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
12. Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	13 de noviembre de 2025 www.colombiacompra.gov.co <u>v.co SECOP II</u>	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	RESOLUCIÓN DE APERTURA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
01-Jun-15	02	CO-F-046	6 de 6	

RESOLUCIÓN No. 342 DE 2025
(31 de octubre de 2025)

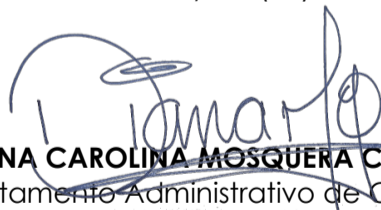
Objeto: "El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento."

13.Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	Del 14 al 19 de noviembre de 2025 www.colombiacompra.gov.co v.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
14.Verificación de documentos de subsanación y/o observaciones.	20 de noviembre de 2025. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
Publicación del listado definitivo de habilitados, SECOP II	21 de noviembre de 2025 www.colombiacompra.gov.co v.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso	21 de noviembre de 2025 10:00 a.m. Sala de Audiencias D.A.C.P. Alcaldía Municipal CAM-Anganoy	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
Suscripción y publicación del contrato, SECOP II	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. www.colombiacompra.gov.co v.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
Legalización del contrato, SECOP II	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Departamento Administrativo de Contratación Pública.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
 Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Proyectó: KAROL ESCOBAR LÓPEZ
Abogada D.A.C.P.